

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Viernes 15 de enero de 2021

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Báez
Secretaria Legislativa: Miriam J. Arbert**

CONCEJALES/AS PRESENTES

ABAD, Nair
BÁEZ, Fabio Rubén
BERNASCONI, Juan Manuel
BURTOLI, Ariel Domingo
CASTRO, Guillermo Damián
CHIODO, Ignacio
COLDANI, Raquel
CONVERSANO, Daniela Vanina
D'ANGELO CAMPOS, Federico
FERNÁNDEZ, Gabriela Marilina
FESTUCCA, Matías Ezequiel
GAITÁN, Facundo Martín
GALETTO, Guillermo
GÓMEZ, Fernando Ariel
IRIBARNE, Patricia Noemí
MAISÚ, Facundo Julián
MÉNDEZ, Diego Leonardo
MIERI, Eva Carina Alejandra
SOTOLANO, María Ángel
STOLTZING UGARTE, María Eva
VIGLIANCO, Eyleen
VIRGILIO, Elisabeth Laura

CONCEJALES/AS AUSENTES

CANO, Susana Beatriz
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Izamiento de la bandera nacional.
- 3.- Convocatoria.
- 4.- Declaración de urgencia e interés público.
- 5.- Mociones.
- 6.- Reprogramación de deudas originadas en el marco del Decreto N° 264/2020, ratificado por Ley N° 15764, a suscribir con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (Ordenanza preparatoria).
- 7.- Modificación del artículo 268° de la Ordenanza N° 13397/2020, "Código Tributario Municipal" (Ordenanza preparatoria).
- 8.- Modificación del artículo 25° bis y otros del Reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante.

SUMARIO: Numeración de sanción.

- A los quince días del mes de enero de 2021,
a la hora 13 y 5:

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por Secretaría se procederá a verificar y computar a los concejales y las concejalas en la plataforma digital.

- *Así se hace, comprobándose que están conectados los señores concejales y las señoras concejalas Abad, Nair; Báez, Fabio; Bernasconi, Juan; Burtoli, Ariel; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Coldani, Raquel; Conversano, Daniela; D'Ángelo Campos, Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gaitán, Facundo; Gómez, Fernando Ariel; Iribarne, Patricia; Maisú, Facundo; Méndez, Diego; Mieri, Eva; Sotolano, María; Stoltzing Ugarte, María Eva; Viglianco, Eyleen; y Virgilio, Elisabeth.*

- *Ausentes: concejalas Cano, Susana; Galetto, Guillermo; y González, Laura Elisabeth.*

Sra. SECRETARIA (Arbert).- Veintiún concejales y concejalas.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Se encuentran registrados veintiún señores y señoras y señores concejales, por lo cual queda abierta la sesión extraordinaria virtual.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Corresponde a la concejal Eva Stoltzing izar el pabellón nacional.

- *La concejala Eva Stoltzing Ugarte procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

3

CONVOCATORIA

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por Secretaría se procederá a dar lectura a la convocatoria a sesión extraordinaria virtual.

Sra. SECRETARIA (Arbert).- (Lee)

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

VISTO:

La solicitud a Sesión Extraordinaria Virtual formulada por las y los Concejales, y el Decreto N° 2/2021 del Departamento Ejecutivo, dando cumplimiento al Artículo 19°, Inciso 5) y el Artículo 25° Bis del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y en virtud de lo prescripto en el Artículo 68°, Inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria Virtual, para el día 15 de Enero del corriente año, a las 12:30 hs. para tratar los siguientes temas:

I-INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 1) EXPTE. N° 4091-264-S-2021 REF.: CONVALIDAR LA ORDENANZA N° 13392/2020 SOBRE REPROGRAMACION DE DEUDAS ORIGINADAS EN EL MARCO DEL DEC. N° 264/2020 RATIFICADO POR LEY N° 15764 A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PCIA. DE BS. AS. (ORDENANZA PREPARATORIA)
- 2) EXPTE. N° 4091-266-S-2021 REF.: MODIFICACION DEL ARTICULO 268° DE LA ORDENANZA N° 13397/2020 "CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL". (ORDENANZA PREPARATORIA)

II-PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

- 1) EXPTE. N° 2-28080-HCD-2021 REF.: MODIFICACION DEL ARTICULO 25° BIS Y OTROS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.

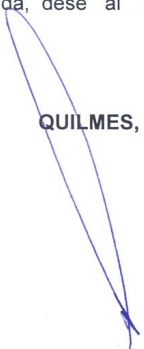
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General yARCHIVASE.

QUILMES, 14 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 1090/2021.-


MIRIAM J. ARBERT
Secretaria Legislativa
H.C.D de Quilmes




FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

4

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Se ha incorporado el concejal Guillermo Galetto a la sesión.

Corresponde que el Cuerpo se expida si la presente convocatoria reúne el carácter de urgencia e interés público para su tratamiento, como lo determina el artículo 68, inciso 5), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En consideración.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

5

MOCIONES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del tema de la convocatoria.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que se dé ingreso y tratamiento a los puntos I y II de la presente convocatoria.

- La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada la moción de la concejala Eva Stoltzing, en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que el Cuerpo se expida sobre la validez del despacho del proyecto en cuestión, dado que al ser una sesión virtual no firmaremos los despachos de las comisiones.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada la moción de la concejala Eva Stoltzing, en consideración.

-*Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

En consecuencia, quedan validados los despachos del Cuerpo constituido en comisión.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura al número de expediente y referente de los despachos.

Asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular, como lo indica el artículo 56° del Reglamento interno, autorizando a la Secretaría a numerarlo una vez finalizada la sesión.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada la moción de la concejala Eva Stoltzing, en consideración.

-*Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Por Secretaría se procederá a dar lectura al número de expediente y referente para su votación.

6

REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS ORIGINADAS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 264/2020, RATIFICADO POR LEY N° 15764, A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ORDENANZA PREPARATORIA)

Sra. SECRETARIA (Arbert).- Expediente N° 4091-264-S-2021, referente a convalidar la Ordenanza N° 13392/2020 sobre reprogramación de deudas originadas en el marco del Decreto N° 264/2020, ratificado por Ley N° 15764, a suscribir con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (Ordenanza preparatoria).

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-264-S-2021. Ref.: Por el cual tramita la ratificación de la Ordenanza N° 13.392, sancionada la fecha del 3 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes la Ordenanza en virtud de la cual se

dispuso la reprogramación de la devolución de los desembolsos remitidos en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, en los términos de la Ley Provincial N° 15.181, en base a las condiciones fijadas por la precitada Ordenanza.

Que a través de la Resolución N° 435/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se determinó el procedimiento a seguir para alcanzar la autorización de la reprogramación de la devolución de los desembolsos remitidos en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal. En efecto, allí se estableció:

“ARTÍCULO 2º: *Disponer que las retenciones en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, instaurado por el Decreto N° 264/2020, se realizarán dentro del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a los cronogramas que al efecto determine la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, hasta tanto los Municipios manifiesten su intención de ingresar a la reprogramación estipulada en el Artículo 1º, la que no podrá ser presentada con posterioridad al 30 de noviembre de 2020.*

A tal efecto los municipios deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de ingresar a la reprogramación de acuerdo al modelo que como Anexo I (IF-2020-16859956-GDEBA-DPCMYPDMMHYFGP).”

“ARTÍCULO 4º: *Establecer que los municipios que ingresen a la reprogramación dispuesta por el Artículo 1º y/o soliciten asistencias en el marco del Artículo 3º de la presente, deberán cumplimentar los procedimientos establecidos en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y modificatorias. Adicionalmente, los municipios se obligan a remitir copia certificada de la Ordenanza con las formalidades estipuladas en el Artículo 193º Inciso 3) de la Constitución Provincial a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística de esta cartera ministerial: a. En los supuestos comprendidos en el Artículo 1º de la presente con anterioridad al 31 de diciembre de 2020. Vencido dicho plazo, sin haber sancionado la Ordenanza mencionada, se podrá proceder a la retención total del stock de deuda a dicho momento. (...).”*

“ARTÍCULO 5º: *Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, será el área responsable de la implementación de la presente, facultándola a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias necesarias para tal fin.”*

Que en tal sentido, en fecha 22 de agosto de 2020 la Intendente Municipal suscribió la nota dirigida al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires solicitando el acogimiento a la reprogramación de deudas municipales en los términos de la citada Resolución N° 435/2020. En la misma oportunidad, se comprometió a cumplir con las

exigencias del Artículo 193° Inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y remitir copia de la Ordenanza correspondiente;
El Cuerpo constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE la Ordenanza N° 13.392, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria realizada el 3 de Diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 15 de Enero de 2021.

ABAD, NAIR
CONCEJAL

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

CANO, SUSANA
CONCEJAL

CASTRO, GUILLERMO
CONCEJAL

CHiodo, IGNACIO
CONCEJAL

COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

CONVERSANO, DANIELA
CONCEJAL

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

FERNÁNDEZ, GABRIELA
CONCEJAL

FESTUCCA, MATIAS
CONCEJAL

GAITAN, FACUNDO
CONCEJAL

GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL

GÓMEZ, FERNANDO
CONCEJAL

IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL

MAISU, FACUNDO
CONCEJAL

MENDEZ, DIEGO
CONCEJAL

MIERI, EVA
CONCEJAL

SOTOLANO, MARIA A.
CONCEJAL

STOLTZING, EVA
CONCEJAL

VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL

VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente N° 4091-264-S-2021.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

7

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 268° DE LA ORDENANZA N° 13397/2020,
"CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL" (ORDENANZA PREPARATORIA)**

Sra. SECRETARIA (Arbert).- Expediente N° 4091-266-S-2021, referente a modificación del artículo 268° de la Ordenanza N° 13397/2020, "Código Tributario Municipal" (Ordenanza preparatoria)

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-266-S-2021. Ref.: Ordenanza N° 13.397/2020,
y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de Diciembre de 2020, sancionó el Código Tributario del Municipio de Quilmes, Ordenanza N° 13.397/2020.

Que, el mentado Código regula la determinación, fiscalización, calificación de contribuyentes, percepción de todos los tributos y la aplicación de sanciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales formales o materiales que imponga la Municipalidad de Quilmes.

Que, el Artículo 268° de la norma mencionada arriba dispuso los importes para el anticipo mensual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, que se calculan aplicando los valores mínimos correspondientes a las unidades imponibles de vivienda.

Que, resulta propicio modificar los valores estipulados para las zonas "A" y "B", a efectos de disponer su disminución.

Que, el presente proyecto para su tratamiento de acuerdo con el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 268° de la Ordenanza N°13.397/2020 que se encuentra en el Título I “Tasa por Servicios Urbanos Municipales”:

“ARTÍCULO 268°: Establecer que el anticipo mensual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales se calculará aplicando los valores mínimos correspondientes a las unidades imponible de vivienda que se presentan a continuación, cuando las mismas superen la categoría de valuación fiscal prevista en el siguiente cuadro, el importe a abonar resultará de multiplicar la base imponible por la alícuota establecida para la zona tributaria.”

MÍNIMOS ESPECIALES PARA ANTICIPOS MENSUALES					
UNIDAD IMPONIBLE VIVIENDA					
VIVIENDA	Zonas				
	BC	A	B	C	D
< 80.000	\$2.624	\$1,061	\$789	\$480	\$310
> 80.001 y < 90.000		\$1,128	\$839		
> 90.001 y < 100.000		\$1,165	\$868		
> 100.001 y < 110.000		\$1,206	\$896		
> 110.001 y < 120.000		\$1,245	\$926		
> 120.001 y < 130.000		B x A	B x A	B x A	
> 130.001 y < 140.000					
> 140.001 y < 150.000				B x A	
> 150.001 y < 160.000					
> 160.001 y < 170.000					
> 170.001 y < 180.000					
> 180.001 y < 190.000	B x A				

--	--	--	--	--	--

ZONAS TRIBUTARIAS	ALÍCUOTA (ANUAL)
A	0,13041642
B	0,09673650
C	0,05159102
D	0,03213546
BC (Barrio Cerrado)	0,16928854

El cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 268°: Establecer que el anticipo mensual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales se calculará aplicando los valores mínimos correspondientes a las unidades imponibles de vivienda que se presentan a continuación, cuando las mismas superen la categoría de valuación fiscal prevista en el siguiente cuadro, el importe a abonar resultará de multiplicar la base imponible por la alícuota establecida para la zona tributaria:

MÍNIMOS ESPECIALES PARA ANTICIPOS MENSUALES					
UNIDAD IMPONIBLE VIVIENDA					
VIVIENDA	Zonas				
	BC	A	B	C	D
< 80.000	\$2.624	\$849	\$658	\$480	\$310
> 80.001 y < 90.000		\$903	\$699		
> 90.001 y < 100.000		\$932	\$723		
> 100.001 y < 110.000		\$965	\$747		
> 110.001 y < 120.000		\$996	\$772		
> 120.001 y < 130.000		B x A	B x A	B x A	
> 130.001 y < 140.000					
> 140.001 y < 150.000					B x A

> 150.001 y < 160.000					
> 160.001 y < 170.000					
> 170.001 y < 180.000					
> 180.001 y < 190.000	B x A				

ZONAS TRIBUTARIAS	ALÍCUOTA (ANUAL)
A	0,13041642
B	0,09673650
C	0,05159102
D	0,03213546
BC (Barrio Cerrado)	0,16928854

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 15 de Enero de 2021.

ABAD, NAIR
CONCEJAL

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

CANO, SUSANA
CONCEJAL

CASTRO, GUILLERMO
CONCEJAL

CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL

COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

CONVERSANO, DANIELA
CONCEJAL

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

FERNÁNDEZ, GABRIELA
CONCEJAL

FESTUCCA, MATIAS
CONCEJAL

GAITAN, FACUNDO
CONCEJAL

GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL

GÓMEZ, FERNANDO
CONCEJAL

IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL

MAISU, FACUNDO
CONCEJAL

MENDEZ, DIEGO
CONCEJAL

MIERI, EVA
CONCEJAL

SOTOLANO, MARIA A.
CONCEJAL

STOLTZING, EVA
CONCEJAL

VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL

VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente N° 4091-266-S-2021.

Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

8

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25° BIS Y OTROS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sra. SECRETARIA (Arbert).- Expediente N° 2-28080-HCD-2021, referente a modificación del artículo 25° bis y otros del Reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 2-28080-HCD-2021. Presentado por las y los Concejales EVA STOLTZING, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, FERNANDO GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ. Ref.: La necesidad de convocar a Asamblea de Concejales, Concejales y Señores y Señoras Mayores Contribuyentes, teniendo en cuenta que han aumentado los contagios de Covid-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes cuenta con la posibilidad dentro de su Reglamento Interno de realizar sesiones de manera virtual.

Que esa posibilidad no se encuentra contemplada para la realización de las Asambleas de Concejales, Concejales y Señoras y Señores

Mayores Contribuyentes y que debería ser una posibilidad garantizar la realización de dicha Asamblea de forma remota.

Que, dado el contexto, debe contemplarse la posibilidad de realización de la mencionada Asamblea de la misma manera que se contempla la posibilidad de la realización de una Sesión Ordinaria, Extraordinaria o Especial.

El Cuerpo constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE El Reglamento Interno del Concejo Deliberante, elArtículo 25° bis, el cual estará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 25° bis: El Honorable Concejo Deliberante podrá sesionar demanera virtual, cuando por razones de emergencia o fuerza mayor, no resultare posible reunir en forma física a los ediles y de la misma manera, podrán realizarse las Asambleas de Concejales y Concejales y Señoras y Señores Mayores Contribuyentes.

Para ello el Presidente del Cuerpo convocará a la Comisión de Labor Legislativa la que definirá la forma de sesionar.

A los fines de la realización de la Sesión se deberá utilizar un sistema o aplicación informática que garantice:

- a) Que los ediles y mayores contribuyentes puedan verificar el desarrollo de la Sesión.
- b) Que cada edil o mayor contribuyente pueda pedir el uso de la palabra y que todos puedan advertir ese pedido.
- c) Que el Presidente/a, Secretario/a Legislativo/a, Concejales/as y Mayores Contribuyentes, puedan contabilizar el resultado de cada votación.
- d) Que todo lo realizado virtualmente quede registrado y resguardado en soporte digital, sin perjuicio de la transcripción taquigráfica.
- e) El carácter público de las Sesiones Virtuales, salvo que se justificara su carácter secreto conforme al Artículo 21° del presente Reglamento.
- f) El Secretario/a Legislativo/a deberá verificar y certificar el quórum y la voluntad de cada uno de los Concejales/as y Mayores Contribuyentes al momento de la votación.

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el Artículo 26° del Reglamento Interno del HonorableConcejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 26°: Siendo la hora reglamentaria el Presidente/a del Cuerpollamará a Sesión y ocupando sus bancas el número suficiente de Concejales/as, y, de ser necesario, las Señoras y Señores Mayores Contribuyentes, para formar quórum, legal, declarará abierta la Sesión. Cuando la Sesión se realice de manera Virtual en los términos de Ordinaria, Extraordinaria, Especial o Asamblea de Concejales, Concejales y Señoras y Señores Mayores Contribuyentes de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Labor Legislativa conforme al Artículo 25° bis del presente Reglamento, el Secretario/a Legislativo/a deberá certificar, previo a cada votación, la cantidad de presentes y la voluntad de cada uno/a.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE** al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el presente Decreto para su conocimiento.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE**, etc

AUTORES: EVA STOLTZING, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, FERNANDO GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ.

SALA DE COMISIONES: 15 de Enero de 2021.

ABAD, NAIR
CONCEJAL

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

CANO, SUSANA
CONCEJAL

CASTRO, GUILLERMO
CONCEJAL

CHiodo, IGNACIO
CONCEJAL

COLDANI, RAQUEL
CONCEJAL

CONVERSANO, DANIELA
CONCEJAL

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

FERNÁNDEZ, GABRIELA
CONCEJAL

FESTUCCA, MATIAS
CONCEJAL

GAITAN, FACUNDO
CONCEJAL

GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJAL

GÓMEZ, FERNANDO
CONCEJAL

IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJAL

MAISU, FACUNDO
CONCEJAL

MENDEZ, DIEGO
CONCEJAL

MIERI, EVA
CONCEJAL

SOTOLANO, MARIA A.
CONCEJAL

STOLTZING, EVA
CONCEJAL

VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJAL

VIRGILIO, ELISABET
CONCEJAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente N° 2-28080-HCD-2021.

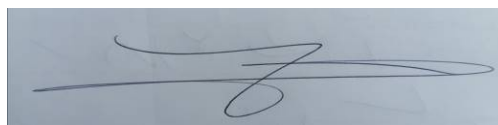
Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Una vez finalizada la sesión, por Secretaría se procederá a numerar las normativas sancionadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



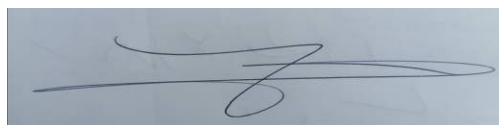
Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos

A P É N D I C E

Numeración de sanción

DECRETO:

-Expte. N° 2-28080-HCD-2021, corresponde número 606/2021.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to be 'Jorge Alberto Bravo'.

Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos